

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

EXTRAORDINARIO NÚM. 20

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

Dé acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales suspendidas por Mi Decreto de 13 de Julio del corriente año.

Dado en Palacio, á 11 de Agosto de 1916.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Álvaro Figueroa

BANDO

D. Luis López García, Gobernador Civil de la
provincia,

Hago saber: Que en vista de lo dispuesto en el anterior Real decreto, levantando en todo el Reino la suspensión de las garantías constitucionales, quedan, desde luego, restablecidas aquéllas en toda la provincia.

Oviedo 13 de Agosto de 1916.

Luis Lopez García

BOLETIN OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

DE LA PROVINCIA DE QUILMES

EXTRAORDINARIO NUM. 20

Presidencia del Consejo de Ministros

LEYES

El Gobierno de la Nación...

de fecha...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución Nacional...

En el Palacio de la Provincia...

1906

El Ministro de Justicia y Negocios Extranjeros
Rivadeneira

LEY

D. Luis López García, Gobernador Civil de la

provincia.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución Nacional...

Quilmes, a los...

Luis López García